



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 31-2017-MPSCH

Santiago de Chuco, 27 de Junio de 2017.

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Junio de 2017, el Oficio N° 346-2017-GR-LL-GGR/GRSS-RSCH-DE, presentado por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Santiago de Chuco, solicitando considerar el pago de honorarios de un Técnico en Enfermería asignado al Centro de Salud de Calipuy, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Salud de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2017-MPSCH de fecha 27 de Abril de 2017, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Servicios de Salud de la Provincia de Santiago de Chuco, con la finalidad de contribuir en la atención de salud de la población de esta Provincia; siendo el compromiso de la Municipalidad el aporte económico para el pago de honorarios del personal técnico en enfermería que se asigne en los Puestos de Salud de los Caseríos de Retambo, Osaygue, Caypanda, Huanabamba, Chacomás y Monchugo, de la Provincia de Santiago de Chuco;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 29-2017-MPSCH de fecha 31 de Mayo de 2017, se corrigió el error material incurrido en el Cuarto Considerando y en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 25-2017-MPSCH, en el sentido de aclarar la decisión del Concejo Municipal de asignar personal técnico de enfermería para el Puesto de Salud del Caserío de Las Delicias y no para el Puesto de Salud de Osaygue, quedando subsistentes los demás extremos del referido Acuerdo de Concejo N° 25-2017-MPSCH;

Que, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Santiago de Chuco, mediante el Oficio N° 346-2017-GR-LL-GGR/GRSS-RSCH-DE, solicita que la Municipalidad considere el pago de honorarios de un Técnico en Enfermería asignado al Centro de Salud de Calipuy, como del personal técnico de Enfermería para los Puestos de Salud de Retambo, Caypanda, Huanabamba, Chacomás y Monchugo;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 31-2017-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Que, los artículos VII y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad y que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Adicionalmente, el numeral 26 del artículo 9 de la citada Ley señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la propuesta planteada por la Red de Salud de Santiago de Chuco, ha sido aceptada por el Pleno del Concejo y además se mantiene la decisión del Concejo Municipal de asignar personal técnico de enfermería para el Puesto de Salud del Caserío de Las Delicias, por tanto la Municipalidad se compromete aportar económicamente para el pago de honorarios del personal técnico en enfermería asignados a los Puestos de Salud de los Caseríos de **Retambo, Las Delicias, Caypanda, Huanabamba, Chacomás y Monchugo, y del Técnico en Enfermería asignado al Centro de Salud de Calipuy** de la Provincia de Santiago de Chuco;

Estando a lo expuesto; de conformidad con las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR el compromiso de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco de efectuar el pago de honorarios del Técnico en Enfermería asignado al Centro de Salud de Calipuy, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y la Red de Servicios de Salud de Santiago de Chuco, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 25-2017-MPSCH de fecha 27 de Abril de 2017. Por tanto debe constar en el Convenio el compromiso de la Municipalidad de aportar económicamente para el pago de honorarios del personal técnico en enfermería asignados en los Puestos de Salud de los Caseríos de **Retambo, Las Delicias, Caypanda, Huanabamba, Chacomás y Monchugo, y del Técnico en Enfermería asignado al Centro de Salud de Calipuy**, de la Provincia de Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE